

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

**ARABAKO FORU SUHILTZAILAK
BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA**

Resolución de Presidencia 2/2016, de 15 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, código 1200.001 de la relación de puestos de trabajo

En la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava figura la plaza de Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, código 1200 001, que se encuentra en la actualidad vacante.

El artículo 46.1 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca establece que los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as se proveerán conforme a lo que estuviera establecido en las relaciones de puestos de trabajo, a través de los sistemas de concurso y de libre designación.

La vigente relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak- Bomberos Forales de Álava, establece como forma de provisión del puesto citado, la libre designación y su cobertura por funcionarios de carrera de las administraciones públicas vascas.

En su virtud y en ejercicio de las facultades que me competen, oído el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, código 1200.001 de la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak – Bomberos Forales de Álava.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria adjuntas a la presente Resolución.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, 15 de septiembre de 2016

La Presidenta del Organismo Autónomo Bomberos Forales de Álava
MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, código 1200.001**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, código 1200.001.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Grupo de clasificación: A1

Nivel complemento destino: 26

Complemento específico: 38.120,45 euros

Localidad destino: Vitoria-Gasteiz

Dedicación: exclusiva

Disponibilidad: 60 horas

Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad.

TERCERA. REQUISITOS

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1. Ostentar la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las administraciones públicas vascas.
2. Pertenecer al grupo A1 de titulación y a la escalas de Administración General, subescala Técnica, o a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior (Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o Licenciado en Derecho o equivalente), o a cuerpos y escalas equivalentes de las Administraciones Públicas Vascas.
3. No haber obtenido destino definitivo, mediante el sistema de Concurso, promoción interna, o selección externa, en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, con independencia de la administración de origen del aspirante o del cuerpo, escala desde el que participa.
4. No encontrarse en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
5. No encontrarse en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, salvo que se hubiera permanecido en tal situación el tiempo mínimo de dos años para reingresar al servicio activo a la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias.
6. Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

CUARTA. SOLICITUDES

Los/as interesados/as deberán dirigir sus solicitudes a la Presidenta del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava y se presentarán en el Registro de la Diputación Foral de Álava / Arabako Foru Aldundia, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPV.

La solicitud deberá de acompañarse de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos contemplados en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la citada Base Tercera deberá acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración de procedencia. Los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak/Bomberos Forales de Álava, quedaran exentos de presentar la documentación justificativa de los datos exigidos que consten en los archivos del Organismo Autónomo.

En dicha solicitud, deberán hacer constar, así mismo:

A) Títulos académicos.

B) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la administración pública como en la empresa privada, con expresión de las funciones de los mismos.

C) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas.

D) Cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno manifestar.

Deberán acompañar la documentación justificativa de los méritos alegados.

QUINTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y TOMA DE POSESIÓN

Vistos los méritos alegados por los/as aspirantes, el Vicepresidente del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava elevará propuesta de nombramiento a la Presidenta del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava. La resolución de la convocatoria se publicará en el BOTHA.

En todo caso podrá declararse desierta la convocatoria por falta de idoneidad de los/as aspirantes.

El cese en el puesto de procedencia deberá solicitarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente procedimiento de selección en el BOTHA y la fecha para tomar posesión será al día siguiente del cese.

Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo la toma de posesión deberá efectuarse dentro los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria.

La toma de posesión se diferirá a la fecha de finalización de los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

La no toma de posesión del puesto obtenido en el procedimiento en el plazo señalado determinará la pérdida de su titularidad.

Cuando de la resolución del procedimiento se pudieran derivar traslados de domicilio, el mismo tendrá la consideración de voluntario no dando en consecuencia derecho al abono de indemnización alguna.

SEXTA. IMPUGNACIÓN

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de los mismos, podrán ser impugnados en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.